

00032
DECRETO:

PADRE LAS CASAS,

04 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3436 de fecha 04.03.2013 a nombre **MARTA MARISOL HIDALGO NAVARRETE**.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 1007 de fecha 04.03.2013.
- 3.- La Resolución Exenta N° A8-3217 de fecha 20.02.2013, emanado del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- El comprobante de Ingreso Municipal folio 534111, que paga la patente Microempresa Familiar, Rol 5-515 de fecha 04.03.2013.
- 5.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de las Microempresas Familiares.
- 6.- Art. 23 al 34 de D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 26.02.2013, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01.03.2013, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia de la titular.
- 9.- El Art. 14 del D.S. N° 484 DE 1980.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de las Microempresas Familiares.

DECRETO:

1.- Otórquese patente de Microempresa Familiar a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 5-515
Folio Ingreso	: 534111
Actividad Económica	: ALMACENES PEQUEÑOS Y BAZAR
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: AV. PULMAHUE N°2571 VILLA APUMANKE PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: MARTA MARISOL HIDALGO NAVARRETE
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol de Avalúo	: 3858-07
Fono	:

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PEDRO BOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

YFS/ABD/abd
Distribución:

- x Oficina de Rentas
- w Contribuyente
- v Oficina de Partes

ID: 38194